

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., ocho de marzo de dos mil veintidós

Ref.: CONSULTA SANCIÓN DESACATO EN ACCIÓN DE TUTELA
Radicado: 2021-00567
Accionante: JUAN GABRIEL BARRETO RODRÍGUEZ
Accionada: NUEVA EPS

Estando el presente asunto para resolver la **consulta** de la sanción impuesta en el incidente de desacato de la referencia, se observa que el **Juzgado 40 Civil del Circuito de esta ciudad** conoció con antelación de consulta en este mismo trámite; así se indica en el ordinal cuarto del proveído que impone la sanción, razón por la cual, este despacho **DISPONE:**

1.- Remitir el presente incidente de desacato a la OFICINA JUDICIAL DE REPARTO para que sea abonado al Juzgado 40 Civil del Circuito de esta ciudad.

2.- Secretaría libre las comunicaciones respectivas previas las constancias del caso.

CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da07b0a5fb0f6de1dec10c3ffcdf613ed5c83ac70de52315f3180dbec63b3f28**
Documento generado en 08/03/2022 05:46:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>